



## **ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023**

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Litoral está interesada en tramitar una nueva línea de subvención con el propósito de compensar el coste de la incidencia neta financiera ocasionado por las mejoras implantadas en ejercicios anteriores en el servicio público de transporte regular de viajeros entre Molina de Segura y Murcia, contenida en el proyecto presupuestario 50955.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### **DISPONGO**

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, de la línea de subvención 50955 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para compensación de mejoras en el servicio público Molina de Segura-Murcia".

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



**ANEXO I**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos							
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes						
<b>Proyecto</b>	50955 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para compensación de mejoras en el servicio público Molina de Segura-Murcia".						
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia.</p> <p>-Compensar la implantación de mejoras en el Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General: Molina de Segura-Murcia, para atender el coste de la incidencia neta financiera que tales mejoras hayan ocasionado en el contrato.</p> <p>La subvención se concede a INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General: Molina de Segura-Murcia, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.</p>						
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>						
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 2 de diciembre de 2023						
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 323.131,00€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>171.392,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>151.739,00€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>323.131,00€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	171.392,00€	2024	151.739,00€		323.131,00€
2023	171.392,00€						
2024	151.739,00€						
	323.131,00€						
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.						
<b>Plan de acción</b>	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p>						



		Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.

28/03/2023 11:27:16

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación